



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 062-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 18 de mayo del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 01238-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0579-2020-HMPP-GM/GSP, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 220-2020-HMPP-GM-GSP/SGMA, de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Informe Técnico N° 006-2020-HMPP-GM-GSP/SGMA-VMELL, del Técnico Administrativo III, Informe N° 0598-2020-HMPP-GM/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 364-2020-HMPP-GM-GPP/SGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, mediante la Ley General de Educación N° 28044 Art. 8° incisos “g” – Art. 9° incisos “b”; establece sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida”;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1278 Art. 69 (Educación ambiental para la acción). Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país.

Mediante Memorando N° 01238-2020-HMPP-A/GM, de fecha 15 de mayo del 2020, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución para la Aprobación “**PLAN DE TRABAJO ANUAL DENOMINADO PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**”, en merito al Informe N° 0579-2020-HMPP-GM/GSP, de fecha 13 de mayo del 2020, en el que el Gerente de Servicios Públicos, solicita aprobar el Plan de Trabajo mediante acto resolutorio, de acuerdo al Informe N° 220-2020-HMPP-GM-GSP/SGMA, el Sub Gerente de Medio Ambiente, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo Anual Denominado Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, el mismo que cuenta con la Certificación



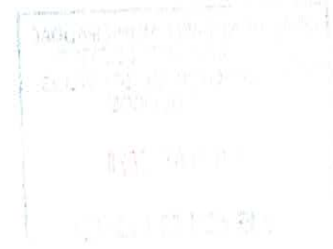
Presupuestaria N° 0000000382, el mismo que considera un presupuesto ascendente a S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100):

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito PPTO.	: 00000382
Fuente de Financiamiento	: 05. Recursos Determinados
Rubro	: 07 Foncomun
Programa	: 0036 Gestión del Programa
Actividad	: 5000276 Gestión del Programa
Secuencia Funcional	: 0006 Gestión del Programa
TOTAL	<u>S/ 20,000.00</u>



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución de las acciones de la **Aprobación del Plan de Trabajo Denominado Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pasco**, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO
GERENCIA MUNICIPAL

Lic. Juan José ALVA LEANDRO
GERENTE MUNICIPAL